

**Buenos Aires**, 20 de septiembre de 2018

**Visto:** la Ley n° 2095 (texto consolidado por la ley n° 5666), el Decreto n° 326/GCBA/2017, la Acordada n° 15/2010, la Disposición DI-2017-532-DGA y el Expediente Interno n° 342/2017; y

**Considerando:**

En el legajo del VISTO se documenta el trámite destinado a la contratación del servicio de limpieza profunda e integral y la provisión de elementos de higiene para sanitarios y *offices* en las instalaciones del edificio sede del Tribunal y del «Anexo Diagonal», por un plazo de doce (12) meses.

La Resolución n° 21/2018 de la Presidente del Tribunal autorizó el llamado a licitación pública, de acuerdo con lo establecido por los artículos 13, 26 y 31 de la ley n° 2095 y dentro de las competencias asignadas por el anexo I de la Acordada n° 15/2010. Asimismo, aprobó los pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, fijó el día para la apertura de sobres y conformó la Comisión Evaluadora de Ofertas (fojas 133/147).

La Unidad Operativa de Adquisiciones publicó el llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, lo expuso en la cartelera de la Administración, lo publicitó en la página del Tribunal en Internet y efectuó las comunicaciones previstas por el artículo 95 del Anexo I del decreto n° 326/GCBA/2017. Además, se cursaron 34 (treinta y cuatro) invitaciones para cotizar a firmas del ramo, como se verifica a fojas 148/236.

Tal como se desprende del acta de apertura de sobres de fojas 237, el pasado 13 de julio se recibieron 6 (seis) ofertas, correspondientes a las firmas DANIEL TRUCCO SRL (fojas 238/328), MÓDENA EMPRENDIMIENTOS SRL (329/426), IMPECABLE LIMPIEZA INTEGRAL SRL (fojas 427/617), EMEVEVE SA (fojas 618/704), UADEL SRL (fojas 705/832) y LX ARGENTINA SA (fojas 833/1001).

La Comisión Evaluadora de Ofertas (CEO) verificó los aspectos formales de las propuestas, constató la inscripción de las firmas en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP), requirió la intervención de la responsable del área de Obras y Mantenimiento para el examen del cumplimiento de los aspectos comprendidos en el Pliego de Especificaciones Técnicas de la licitación, solicitó el envío de documentación complementaria a las presentadas, confeccionó el cuadro comparativo de precios y verificó antecedentes comerciales.

La Comisión —en atención a lo establecido por el decreto n° 326/2017, reglamentario del artículo 108 de la ley n° 2095— se expidió mediante el acta del 16 de agosto de 2018. Allí, consideró inadmisibles las ofertas de MÓDENA EMPRENDIMIENTOS SRL, por no dar cumplimiento a lo previsto en el punto 5.1 del Pliego de Especificaciones Técnicas (PET). Asimismo, consideró inconvenientes las ofertas de DANIEL TRUCCO SRL, IMPECABLE LIMPIEZA INTEGRAL SRL, UADEL SRL y LX ARGENTINA SA, en razón de su cotización. Finalmente, recomendó adjudicar la licitación a la firma EMEVEVE SA, al resultar la oferta económica más conveniente a pesar de superar la estimación presupuestaria en un 2.94%, cumplir con todos los requisitos exigidos por los pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y haberse verificado sus antecedentes comerciales con reparticiones del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires obteniendo una valoración general positiva en su desempeño (fojas 1271/1273).

Esa decisión fue notificada a las empresas participantes, publicada en la cartelera administrativa, en la página del Tribunal en Internet y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires n° 5439 del 21/8/2018, sin resultar cuestionada, como consta a fojas 1274/1286.

Las asesorías Jurídica y de Control de Gestión se pronunciaron mediante sus dictámenes de fojas 1292/1298, sin formular observaciones. Las solicitudes de la auditoría interna han sido oportunamente atendidas incorporando a fojas 1300 una copia fiel de la Resolución n° 54/2018, que prorrogó la contratación anterior hasta el 30 de septiembre próximo y corrigiendo un error involuntario de tipeo en la numeración del Boletín Oficial aludido en el párrafo anterior.

En consecuencia, el Director General de Administración elevó el proyecto de resolución destinado a aprobar los procedimientos y adjudicar la licitación.

Por ello;

**EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
RESUELVE:**

1. **Aprobar** los procedimientos llevados a cabo en la Licitación Pública n° 5/2018, en los términos establecidos por los artículos 13, 26 y 31 de la ley n° 2095, y el anexo I de la Acordada n° 15/2010.
2. **Desestimar** por inadmisibles las ofertas de MÓDENA EMPRENDIMIENTOS SRL, con fundamento en lo expresado por la Comisión Evaluadora de Ofertas.

3. **Desestimar** por inconvenientes las ofertas de DANIEL TRUCCO SRL, IMPECABLE LIMPIEZA INTEGRAL SRL, UADEL SRL y LX ARGENTINA SA, en razón de su cotización.
4. **Adjudicar** a la firma EMEVEVE SA, CUIT N° 30-71216744-7 la Licitación Pública n° 5/2018, cuyo objeto es la contratación del servicio de limpieza profunda e integral y la provisión de elementos de higiene para sanitarios y *offices* en las instalaciones del edificio sede del Tribunal y del «Anexo Diagonal», por un plazo de doce (12) meses y en la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS (\$ 4.555.200.-).
5. **Autorizar** al Director General de Administración a suscribir la orden de provisión correspondiente.
6. **Integrar** la Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios establecida por la Acordada n° 26/2009 de la siguiente forma:

**Miembros Titulares**

Marisel Colosetti, legajo n° 262;  
Américo Bazán, legajo n° 50;  
Vicente Vieites, legajo n° 73.

**Miembros Suplentes**

Matías Ferrazzuolo, legajo n° 165;  
Walter Petronella, legajo n° 55.

7. **Imputar** los gastos con cargo a la partidas 3.3.5 (Limpieza, aseo y fumigación) de los presupuestos 2018 y 2019.
8. **Mandar** se registre, se publique en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en la página del Tribunal en Internet y en la cartelera administrativa y, para su conocimiento y demás trámites, pase a la Dirección General de Administración.

**Firmado: Inés M. WEINBERG (Presidente) - Ana María CONDE (Vicepresidenta) – Alicia E. C. RUIZ (Jueza) – Luis F. LOZANO (Juez)**

**RESOLUCIÓN N° 67/2018**